

11753

Pada ya.

David

2.1.954 ENE 1995

1630

Para analizar

4.1.95
1440

Quito. a 28 de diciembre de 1.994

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.
Ciudad.-

Señor Superintendente:

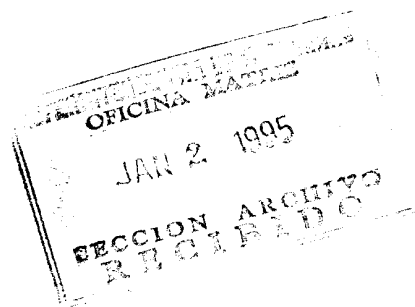
Para los fines legales correspondiente y para que se sirva ordenar que se tome nota, le adjunto la tercera copia certificada de la escritura otorgada en la notaría Vigésimo Octava de 28 de noviembre del año en curso, mediante la cual el socio Jaime García Calderón transfirió sus 820 participaciones que era propietario en la Compañía " EL TARTARO COMPAÑIA LIMITADA" , a favor del socio Ricardo García Uscocovich, dicha escritura está inscrita en el registro Mercantil el 9 de diciembre de 1.994.

Atentamente

Ricardo García U.
GERENTE GENERAL

EXPEDIENTE N- 11753-73

Revisado
4-01-95
DH



DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN

NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

QUITO - ECUADOR

1 ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES

2 DE LA COMPANIA EL TARTARO

3 COMPANIA LIMITADA

4 QUE OTORGA EL SENOR JAIME

5 GARCIA CALDERON

6 A FAVOR DEL SENOR

7 RICARDO GARCIA USCOCOVICH

8 CUANTIA: 69.000.000,00

9 DI 4 COPIAS

10 NR

11 ~~~~~

12 EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE QUITO, CAPITAL DE LA

13 REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA LUNES VEINTE Y OCHO DE

14 NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, ANTE

15 MI, DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN, NOTARIO

16 VIGESIMO OCTAVO DE ESTE CANTON, COMPARECEN: EL SENOR

17 JAIME GARCIA CALDERON QUIEN ESTA REPRESENTADO POR EL

18 SENOR EGBERTO GARCIA GOMEZ, MEDIANTE PODER ESPECIAL

19 OTORGADO EN LA NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTON

20 GUAYAQUIL EL SIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS

21 NOVENTA Y CUATRO, Y QUE SE AGREGA COMO HABILITANTE

22 POR SUS PROPIOS DERECHOS, Y POR OTRA PARTE EL SENOR

23 RICARDO GARCIA USCOCOVICH FOR SUS PROPIOS DERECHOS,

24 LOS COMPARECIENTES SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA,

25 DOMICILIADOS EN GUAYAQUIL EL SENOR EGBERTO GARCIA

26 GOMEZ DE PASO POR ESTA CIUDAD DE QUITO Y EL EL SENOR

27 RICARDO GARCIA USCOCOVICH EN QUITO, DE ESTADO CIVIL

28 CASADOS, MAYORES DE EDAD, CAPACES PARA CONTRATAR Y

1 CONTRAER CUALQUIER CLASE DE OBLIGACIONES. A QUIENES DE
2 CONOCER DOY FE, Y ME PIDEN ELEVAR A ESCRITURA PUBLICA
3 EL CONTENIDO DE LA SIGUIENTE MINUTA QUE HOY ME
4 PRESENTAN Y QUE DICE COMO SIGUE: SENOR NOTARIO: EN EL
5 REGISTRO DE ESCRITURAS A SU CARGO, SIRVASE INCORPORAR
6 UNA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA " EL
7 TARTARO COMPANIA LIMITADA", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES
8 CLAUSULAS.-PRIMERA: COMPARECIENTES.- COMPARECEN AL
9 OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA, POR UNA PARTE LA
10 SENOR JAIME ANTONIO GARCIA, ^{cedente} POR SUS PROPIOS DERECHOS,
11 QUIEN ESTA REPRESENTADO POR EL SEÑOR EGBERTO GREGORIO
12 GARCIA GOMEZ, MEDIANTE PODER ESPECIAL, EL MISMO QUE SE
13 AGREGA COMO HABILITANTE, QUIEN PARA LOS EFECTOS DE ESTE
14 CONTRATO SE DENOMINARA CEDEnte, Y POR OTRA PARTE, EL
15 SENOR RICARDO GARCIA USCOCOVICH, QUIEN SE DENOMINARA
16 CESIONARIO. LOS COMPARECIENTES SON DE NACIONALIDAD
17 ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADOS,
18 DOMICILIADO EN GUAYAQUIL DE PASO POR ESTA CIUDAD DE
19 QUITO EL PRIMERO Y EN QUITO EL SEGUNDO DE LOS
20 NOMBRADOS, PLENAMENTE CAPACES PARA CELEBRAR EL PRESENTE
21 CONTRATO.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) LA COMPANIA EL
22 TARTARO COMPANIA LIMITADA, SE CONSTITUYO MEDIANTE
23 ESCRITURA OTORGADA ANTE EL NOTARIO QUINTO DE ESTE
24 CANTON DE QUITO, EL SIETE DE NOVIEMBRE DE MIL
25 NOVECIENTOS SETENTA Y TRES, DICHA ESCRITURA ESTA
26 INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL DIEZ DE DICIEMBRE
27 DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES, EL CEDENTE DECLARA
28 QUE LAS PARTICIPACIONES LAS ADQUIRIO DE DIVORCIADO.DOS)

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN

NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

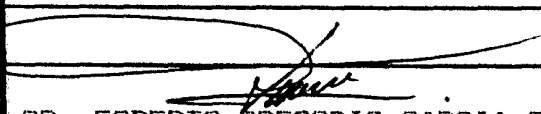
1 MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA OTORGADA EN LA NOTARIA
2 SEGUNDA DE ESTE CANTON DE QUITO, EL DIECIOCHO DE
3 ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO SE AUMENTO
4 EL CAPITAL SOCIAL EN UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA MIL
5 SUCRES, CON ESTE AUMENTO EL CAPITAL SOCIAL ASCENDIO A
6 UN MILLON SEIS CIENTO CUARENTA MIL SUCRES, ESTA
7 ESCRITURA ESTA INSCRITA EN EL REGISTRO MERCATIL EL
8 CINCO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.
9 TRES) MEDIANTE ESCRITURA OTORGADA ANTE EL NOTARIO
10 DECIMO SEPTIMO DE ESTE CANTON DE QUITO, EL VEINTE Y
11 CINCO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, SE
12 AUMENTO EL CAPITAL SOCIAL EN OCHO MILLONES TRES
13 CIENTOS SETENTA MIL SUCRES, CON ESTE AUMENTO EL
14 CAPITAL SOCIAL ASCENDIO A DIEZ MILLONES DE SUCRES,
15 DICHA ESCRITURA ESTA INSCRITA EN EL REGISTRO
16 MERCANTIL EL DOCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTO OCHENTA
17 Y NUEVE. CUARTA) MEDIANTE ESCRITURA OTORGADA ANTE EL
18 NOTARIO DECIMO SEPTIMO DE ESTE CANTON DE QUITO, EL ON
19 CE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, SE REFORMO Y
20 SE CODIFICO EL ESTATUTOS DE LA COMPANIA, LA MISMA QUE
21 ESTA INSCRITA EN EL REGISTRO MERCATIL EL ONCE DE
22 MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.- TERCERA LA JUNTA
23 GENERAL DE SOCIOS REALIZADA EL LUNES VEINTE Y OCHO DE
24 NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, LA
25 MISMA QUE TUVO EL CARACTER UNIVERSAL, LOS SOCIOS EN
26 FORMA UNANIME RESOLVIERON AUTORIZAR AL SOCIO JAIME
27 ANTONIO GARCIA CALDERON, POR INTERMEDIO DE SU
28 APODERADO ESPECIAL EL SENOR EGBERTO GREGORIO GARCIA

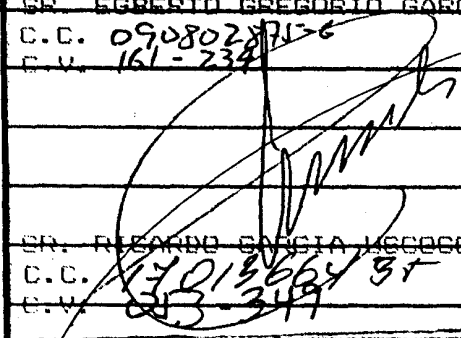
1 GOMEZ, TRANSFIERA SUS OCHOCIENTOS VEINTE
2 PARTICIPACIONES DE MIL SUCRES CADA UNA, A FAVOR DEL
3 SEÑOR RICARDO GARCIA USCOCOVICH, EN LOS TERMINOS QUE
4 MAS ADELANTE SE INDICA, EN EL ACTA CONSTA LA
5 RENUNCIA AL DERECHO DE PREFERENCIA DE LOS OTROS
6 SOCIOS PARA NO PARTICIPAR EN LA PRESENTE
7 TRANSFERENCIA.- CUARTA: CESION DE PARTICIPACIONES.-
8 CON LOS ANTECEDENTES ANTES INDICADOS EL SEÑOR JAIME
9 ANTONIO GARCIA CALDERON, POR INTERMEDIO DE SU
10 APODERADO ESPECIAL EL SEÑOR EGBERTO GREGORIO GARCIA
11 GOMEZ, TRANSFIERE SUS OCHOCIENTOS VEINTE
12 PARTICIPACIONES DE MIL SUCRES CADA UNA A FAVOR DEL
13 SOCIO RICARDO GARCIA USCOCOVICH. LA PRESENTE
14 TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SE REALIZA CON TODOS
15 LOS DERECHOS QUE TIENE EN LA COMPANIA, ES DECIR QUE
16 EL CEDENTE NO SE RESERVA PARA SI NINGUN DERECHO
17 ACTUAL NI FUTURO.- QUINTA: PRECIO DE LA TRANSFERENCIA
18 DE PARTICIPACIONES.- EL PRECIO DE LAS TRANSFERENCIA
19 DE LAS OCHOCINETAS VEINTE PARTICIPACIONES ES DE
20 TREINTA MIL DOLARES EQUIVALENTE A SESENTA Y NUEVE
21 MILLONES DE SUCRES, CANTIDAD QUE DECLARA EL CEDENTE
22 HABER RECIBIDO A SU ENTERA SATISFACCION, CON LA
23 PARTICULARIDAD QUE DICHO PRECIO CONSTA EN LA OFERTA
24 PRESENTADA POR EL SOCIO JAIME GARCIA CALDERON, EN LA
25 CUAL ADEMÁS CONSTA QUE SU MANDATARIO ESTA AUTORIZADO
26 PARA RECIBIR EL PRECIO OFERTADO. SE DEJA EXPRESA
27 CONSTANCIA QUE EL CEDENTE, ASI COMO TAMBIEN SU
28 MANDATARIO, MANIFIESTAN QUE NO TIENEN QUE EFECTUAR

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN

NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

1 NINGUNA RECLAMACION ACTUAL NI FUTURA TODA VEZ QUE SE
2 HA SATISFECHO TODAS SUS ASPIRACIONES DE TODA INDOLE.--
3 SEXTA EL CEDENTE AUTORIZA EXPRESAMENTE AL CESIONARIO
4 PARA QUE INSCRIBA LA PRESENTE TRANSFERENCIA EN EL
5 REGISTRO MERCANTIL. Y ADEMAS COMUNIQUE A LA
6 SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS.- SEPTIMA TODOS LOS
7 GASTOS QUE OCASIONEN EL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA
8 Y DE SU INSCRIPCION SON DE CUENTA DEL CESIONARIO.-
9 USTED SENOR NOTARIO SE SERVIRA AGREGAR LAS DEMAS
10 CLAUSULAS DE ESTILO PARA LA FLENA VALIDEZ DE LA
11 PRESENTE ESCRITURA.- FIRMADO DOCTOR EDUARDO DOMINGUEZ
12 DOMINGUEZ.- ABOGADO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO,
13 CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO DOS MIL TRESCIENTOS
14 TREINTA Y SIETE.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA
15 ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.-
16 LEIDA QUE FUE POR MI EL NOTARIO A LOS COMPARECIENTES.
17 ESTOS PARA CONSTANCIA SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO,
18 EN UNIDAD DE ACTO, DE TODO LO CUAL DOY FE.-
19
20

21 
22 SE EZEQUIEL GREGORIO GARCIA GOMEZ
23 C.C. 090802871-6
24 E.V. 161-234

25 
26 SR. RICARDO GARCIA MECOSOVICH
27 C.C. 17013664-95
28 E.V. 253-349

FIRMADO EL NOTARIO VIGESIMO OCTAVO, DOCTOR JAIME AN -
DRES ACOSTA HOLGUIN.- DOCUMENTOS HABILITANTES:-----



PODER ESPECIAL: QUE OTORGA EL
SEÑOR JAIME ANTONIO GARCIA
CALDERON A FAVOR DEL SEÑOR
EGBERTO GREGORIO GARCIA
GOMEZ.-----

CUANTIA : INDETERMINADA:-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día SIETE DE NOVIEMBRE de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí NELSON GUSTAVO CANARTE ARBOLEDA, Abogado, Notario Titular DECIMO SEPTIMO del Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura el señor JAIME ANTONIO GARCIA CALDERON, de estado civil divorciado, ejecutivo, y, por otra parte el señor EGBERTO GREGORIO GARCIA GOMEZ, casado, ejecutivo. - Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, a excepción del señor JAIME ANTONIO GARCIA CALDERON que es domiciliado en la ciudad de Quito pero de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quienes de conocerlos doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública de PODER ESPECIAL, a la que procede de una manera libre y espontánea, para que le autorice me presenta la minuta que dice así:-----

SEÑOR NOTARIO: Dentro del protocolo de escrituras públicas a su cargo, solicito autorice e inserte una en la que conste un poder especial otorgado por el señor JAIME

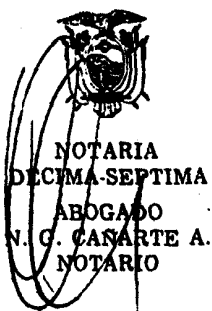
Nelson Gustavo Canarte Arboleda
Ab. Nelson Gustavo Canarte Arboleda
Notario Titular Decimo Septimo del Canton, Guayaquil

ANTONIO GARCIA CALDERON a favor del señor EGBERTO GREGORIO GARCIA GOMEZ; al tenor de las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparece al otorgamiento de esta escritura pública, el señor JAIME ANTONIO GARCIA CALDERON; por sus propios derechos a quien en adelante y para efectos de este poder especial se lo podrá denominar simplemente como "El Poderdante", quien es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, ejecutivo, domiciliado en la ciudad de Quito de tránsito por la ciudad de Guayaquil, con capacidad para contratarse y obligarse. Comparece también, por sus propios derechos el señor EGBERTO GREGORIO GARCIA GOMEZ, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con capacidad para contratar y obligarse.-----

SEGUNDA: ANTECEDENTES. - El Poderdante señor JAIME ANTONIO GARCIA CALDERON, es actual socio de la Compañía "El Tártaro Compañía Limitada" de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en la ciudad de Quito; y está interesado en ceder la totalidad de las participaciones que es propietario en el capital social de la Compañía "El Tártaro Compañía Limitada"; al socio de la misma Abogado Ricardo García Uscocovich; siempre y cuando así lo autorice la Junta General de Socios.-----

TERCERA: OBJETO.- Supuestos los antecedentes que constan en la cláusula segunda de esta minuta, el señor JAIME ANTONIO GARCIA CALDERON por sus propios derechos, de modo totalmente libre y voluntario, confiere por intermedio

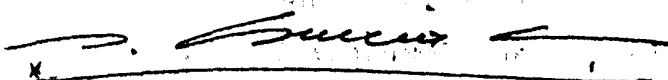


del presente instrumento público PODER ESPECIAL, pero el suficiente en derecho a favor de señor EGBERTO GREGORIO GARCIA GOMEZ para que en nombre y representación del poderdante: a) lo represente en la Junta General de Socios que efectuará la Compañía "El Tártaro Compañía Limitada" y en la cual se autorizará al poderdante para que pueda transferir las participaciones de su propiedad. b) poder especial para transferir a cualquier título la propiedad de las participaciones que le pertenecen al poderdante en el capital social suscrito y pagado de la compañía Limitada de nacionalidad ecuatoriana denominada "El Tártaro Compañía Limitada"; y, c) para que el señor EGBERTO GREGORIO GARCIA GOMEZ en nombre y representación del poderdante suscriba la escritura de cesión de todas las participaciones que son de propiedad del poderdante, en el capital social suscrito y pagado de la compañía "El Tártaro Compañía Limitada", a favor del Abogado Ricardo García Uscocovich.-----

CUARTA Y FINAL.- El compareciente solicita al señor Notario que se digne dar cumplimiento a las formalidades y requisitos de ley y que son menester para la perfecta validez y firmeza de la presente escritura pública.----
firmado. - Abogado MARCO CAAMANO GUERRERO. - Registro profesional número Cinco mil setecientos treinta y cuatro.-
HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA. - Leída de principio a fin este instrumento que queda elevado a escritura pública por mí el Notario en alta voz a los comparecientes, estos lo

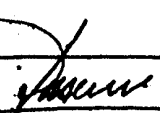
Ab. Nelson Quispe
Notario XVII del C. E. Ecuatoriano

aprueban en todas sus partes y lo suscriben en unidad
de acto conmigo DOY FE. -


JAIME ANTONIO GARCIA CALDERON

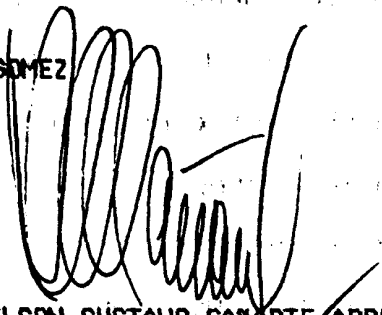
C.I. 17 02 42 702-0

C.V. 057 017

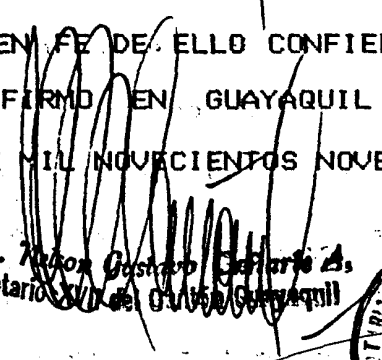

EGBERTO GREGORIO GARCIA GOMEZ

C.I. 090802875-6

C.V. 161-234


AB. NELSON GUSTAVO CANARTE ARBOLEDA
NOTARIO DECIMO SEPTIMO

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO PRIMERA COPIA QUE
SELLO, RUBRICO Y FIRMO EN GUAYAQUIL A LOS NUEVE DIAS DEL
MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-


Ab. Nelson Gustavo Canarte Arboleda
Notario XCVI de Guayaquil



C E R T I F I C A C I O N

Con el objeto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley de Compañías, en calidad de Gerente General y como tal Representante legal de la compañía de la Compañía: " EL TARTARO COMPAÑIA LIMITADA" , Certifico que: en la junta general de socios realizada el lunes veinte y ocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, se encontró presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, tuvo el carácter universal, resolvió autorizar la transferencia de las 820 participaciones de mil sucres cada una, del socio Jaime Antonio García Calderón, a favor del socio Ricardo García Uscocovich, en los términos que constan en el acta de la mencionada junta.

Ricardo García Uscocovich,
GERENTE GENERAL

EN BLANCO
NO CORRE

EN BLANCO
NO CORRE

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS

" EL IARIARO COMPANIA LIMITADA "

En Quito, Lunes Veinte y Ocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, siendo las dieciséis horas, en el inmueble situado en la Avenida 18 de septiembre 413 y Amazonas, oficina 603, se reúnen los socios: Marjorie García, propietaria de 2.200 participaciones; Ricardo García U., propietario de 4.320 participaciones; Ricardo García B., propietario de 2.200 participaciones y Jaime Antonio García Calderon, propietario de 820 participaciones, quien está representado por el señor Egberto Gregorio García Gomez, mediante poder especial otorgado en la notaría Décima Séptima del Cantón Guayaquil el 7 de noviembre de 1.991, cuya copia se adjunta al expediente del acta; Pablo Mora, propietario de 260 participaciones, quien está representado por el señor doctor Eduardo Domínguez, mediante carta poder, y Goering Rivadeniera, propietario de 200 participaciones de mil sucres de valor cada una, quien está representado por el señor doctor Eduardo Domínguez, mediante carta poder, que se agrega al expediente del acta.

Preside la sesión el señor Ricardo García Becerra, y actúa como Secretario el señor Ricardo García U., en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente.

El Presidente solicita que el secretario constate el quorum. El secretario indica que está presente socios propietarios de la totalidad del capital social.

El Presidente les propone a los socios reunirse en junta general Universal, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar los siguientes puntos:

- 1.- Conocimiento de la oferta presentada por el socio Jaime Antonio García Calderon, por intermedio de su mandatario el señor Egberto Gregorio García Gomez, para transferir sus ochocientos veinte participaciones.
- 2.- Autorización Al socio Jaime Antonio García Calderon para que transfiera sus ochocientos veinte participaciones de mil sucres cada una, a favor del socio Ricardo García Uscocovich.
- 3.- Conocimiento y resolución del proyecto de minuta de transferencia de las participaciones.
- 4.- Autorización al Cedente y cesionario para que suscriban las escrituras de transferencia de participaciones.

Los socios aprueban por unanimidad reunirse en junta general Universal para tratar los puntos antes indicados.

Con respecto al primer punto el señor secretario da lectura la comunicación que fue entregada por el señor Egberto Gregorio

García Gomez, mandatario del señor Jaime Antonio García Calderón, quien presenta una oferta para transferir sus ochocientas veinte participaciones de mil sucres cada una.

Con respecto al segundo punto, los socios resuelven por unanimidad autorizar al socio Jaime Antonio García Calderón, por intermedio de su mandatario el señor Egberto Gregorio García Gomez, para que transfiera sus ochocientas veinte participaciones de mil sucres a favor del socio Ricardo García Uscocovich.

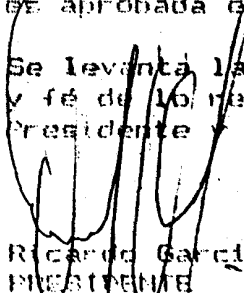
05 Los socios dejan expresa constancia que renuncian al derecho de preferencia para participar en la transferencia, situación que permite que ésta se realice únicamente a favor del socio mencionado.

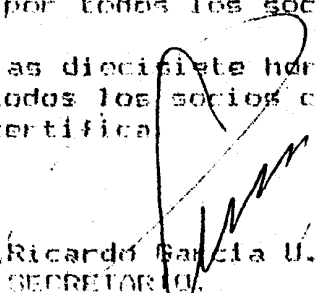
Con respecto al tercer punto, el Secretario da lectura de la minuta de la transferencia, la misma es aprobada en forma unanime por los socios, dejando constancia que a pesar de ser un documento únicamente de interés del Cedente y Cesionario, se ha incluido en el orden del día, a fin de que todos los socios conozcan el procedimiento que se ha realizado en la presente negociación.

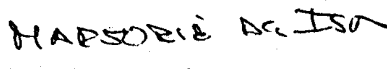
Con respecto al cuarto punto, los socios resuelven por unanimidad, autorizar al socio Jaime Antonio García Calderón, por intermedio de su mandatario para que suscriban la escritura de transferencia de participaciones.

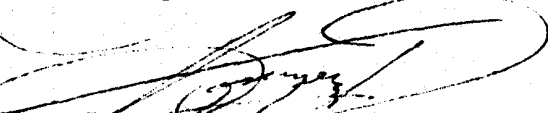
Al haberse agotado los puntos del orden del día, el Presidente dispone un receso para que el secretario redacte el acta. Se reinstala la sesión, el secretario da lectura del acta, la misma es aprobada en forma unanime por todos los socios.

Se levanta la sesión siendo las diecisiete horas, para constancia y fé de lo resuelto, firman todos los socios conjuntamente con el Presidente y secretario que certifica

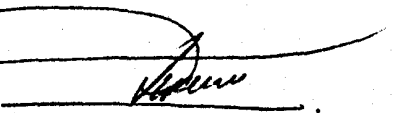

Ricardo García B.
PRESIDENTE


Ricardo García U.
SECRETARIO


MARJORIE GARCIA
Marjorie García

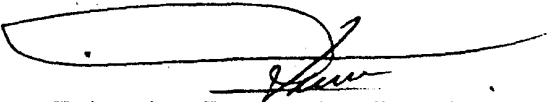

Por Pablo Mora
Dr. Eduardo Domínguez


Por Eduardo Domínguez
Dr. Eduardo Domínguez


Por Jaime A. García C.
Egberto G. García G.

Quito, a 28 de Noviembre de 1.994

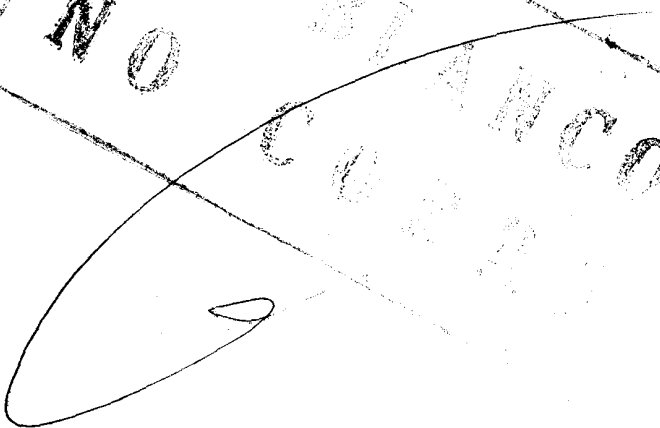
Recibi del señor Ricardo García U., la cantidad de Treinta mil dolares Americanos, mediante cheque número 130934 girado por el banco del Pichincha, por concepto de el pago de las Ochocientas veinte participaciones (820), de un mil sucres cada una, de la compañía EL TARTARO COMPANIA LIMITADA, cantidad que es la solicitada por el ex socio Jaime García Calderon, según su carta de oferta que fue entregada a su representante el señor Egberto Gregorio García Gomez., cuya autorización consta en la mencionada carta, que esta debidamente facultado para suscribir las escrituras de Transferencia de Participaciones, las mismas que han sido firmadas en la notaria Vigesima Octava de esta ciudad de Quito.



Egberto Gregorio García Gomez.
C.C. 090802875-6

EN BLANCO
NO CORRE

NO BLANCO
CORRE



Guayaquil, a 28 de noviembre de 1.994

Señores
Socios de la Compañía
" EL TARTARO COMPAÑIA LIMITADA"
Quito.-

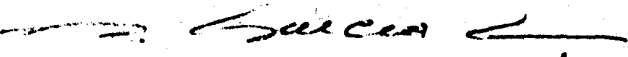
De mi consideración:

Por medio de la presente, tengo a bien ofrecerles mis ochocientas veinte participaciones de un mil sucres cada una, para ser transferido a cualquiera de los socios. El Precio de las mismas es de TREINTA MIL DOLARES AMERICANOS, equivalente a SESENTA Y NUEVE MILLONES DE SUCRES.

La oferta incluye todos los derechos que tengo actual y futuro en la compañía, sin reservarme para sí ninguno.

Debo hacerles conocer que mi mandatario el señor Egberto Gregorio García Gomez, está facultado para firmar el acta de transferencia de las participaciones, y firmar la escritura correspondiente, así como también el recibir dicho precio de la negociación.

Atentamente,

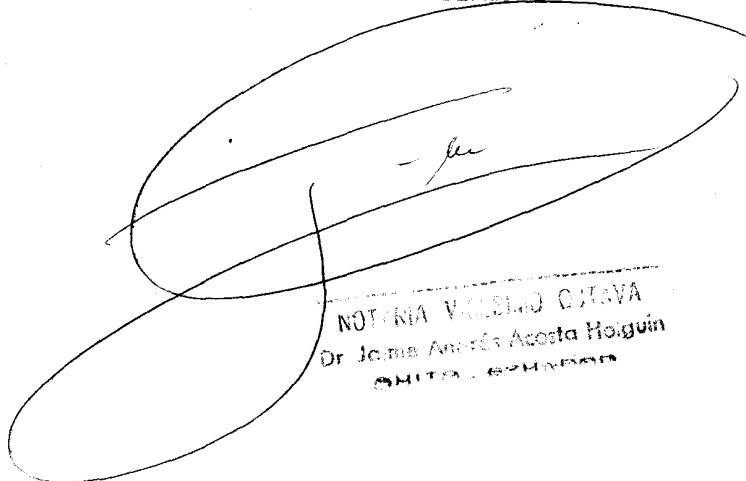

Jaime García Calderón.
C.I. 170242702-0

EN BLANCO
NO CORRER

NOTARIA VIGESIMO
Sr. Jaime Andrés Acosta
QUITO - ECH

TOCOLIZO ANTE MI; Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA
COPIA, SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTE Y OCHO DE NOVIEMBRE
DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-

EL NOTARIO



NOTARIA VICESIMO QUINTA
Dr. Jaime Andrés Acosta Huguin
QUITO - ECUADOR

RAZON: DR. EDGAR PATRICIO TERAN GRANDA , en mi calidad de
Notario Quinto de este Cantón, certifico y da fé ,
que en esta fecha siento razón al margen de la es-
critura matriz de Constitución de la Compañía ; con
la Cesión de Participaciones de la Sociedad que -
antecede . Quito, treinta de Noviembre de mil nove-
cientos noventa y cuatro. DOX FE .--



Dr. Edgar Patricio Terán G.
NOTARIO QUINTO
QUITO

NOTAVI
ja Ho
Don

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 2.645 del REGISTRO MERCANTIL de días de Diciembre de mil novecientos setenta y tres, a fs. 3.540 vta., tomo 104 correspondiente a la constitución de la compañía " EL TARTARO COMPAÑIA LIMITADA" lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito a nueve de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

